

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Tutela No. 11001310302720230015600

Se ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por LUIS MARÍA MEDINA DUARTE contra el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.

Se invocó como presuntamente conculcado los derechos de administración de justicia y debido proceso.

OFÍCIESE a los JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirvan remitir copia de toda la documentación que posean en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncien respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

Se ORDENA al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ que por su conducto se **NOTIFIQUE** a las PARTES, TERCEROS y APODERADOS que intervienen en el diligenciamiento del proceso de sucesión 2021-1015, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa si a bien lo tienen, **DEBIENDO INCORPORAR** a estas diligencias constancia de remisión y entrega de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a las encartadas, remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito. Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c840ef111b76efe9b29c246694791e82758b60e2385f03bbfc3d3ea34b2037**

Documento generado en 22/03/2023 03:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>